

## Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

## RESOLUCIÓN Nº 1045/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA EN EL PRESENTE AÑO, LA MATRICULACIÓN EN DOS ASIGNATURAS CUYA SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS NO SUPERE EL 30% DE LA CARGA HORARIA EFECTIVA DE CLASES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO **DEL PERIODO ACADEMICO 2016"** 

San Lorenzo, Campus de la UNA, 08 de julio de 2016.

## **VISTO y CONSIDERANDO:**

- La nota presentada por los Representantes Estudiantiles, por la cual elevan a consideración del Consejo Directivo la situación de estudiantes que están concluyendo la carrera y se ven afectados por la superposición parcial de horarios de asignaturas.
- La Resolución Nº 185/2016 de la FIUNA de fecha 16/02/2016.
- ❖ La Resolución Nº 097/2016 de la FIUNA, por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el presente año, la matriculación en dos asignaturas cuya superposición de horarios no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2016.
- ❖ El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución Nº 421/2012.
- El interés de la FIUNA de apoyar a aquellos estudiantes que tengan la posibilidad de culminar la carrera en el presente año.
- La aprobación del Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta Nº 1286/2016 del 07 de julio de 2016.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **RESUELVE:**

- Art. 1º) Autorizar a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el presente año, la matriculación en dos asignaturas cuya superposición de horarios no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2016.
- Art. 2º) Encomendar a la Secretaría de la FIUNA, a realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución, previo dictamen de la Dirección Académica de la FIUNA conjuntamente con la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.
- Art. 3º) Establecer el periodo de recepción de solicitudes vía Atención al Estudiante, a partir del lunes 11 de julio al sábado 16 de julio de 2016.

**Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MSc. Ing. Evelyn Alviso López

Secretaria

Ing. Cirilo Hernáez Medina

Decano